

INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  
DE CRUZAZUL S.A.

En cumplimiento de nuestras funciones de Comisarios de CRUZAZUL S.A. hemos dado cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 321 de la Ley de Companias y el Reglamento que establece los requisitos minimos que deben contener el informe de los comisarios de la compania, segun resolucion No.92.1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial No.44 del 13 de octubre de 1992, correspondiente al ejercicio economico terminado al 31 de Diciembre de 1993.

1.- En nuestra opinion los administradores de la compania han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias reglamentarias, segun lo establecido en los estatutos vigentes.

Se han dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

2.- En nuestra opinion los administradores de la compania, nos han proporcionado toda la colaboracion necesaria para el cumplimiento de nuestras funciones de Comisarios.

3.- La correspondencia, los libros de Actas de Junta General de Accionistas, Libro Talonario, Libro de Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libros de Contabilidad, se encuentran al dia, debidamente ordenados, foliados, encuadrernados, rubricados, en archivos con seguridad, se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales.

La custodia y conservacion de los bienes de la compania o de terceros bajo la responsabilidad de la compania, estan debidamente asegurados, ademas existe mantenimiento periodico, son adecuados.

4.- Hemos dado cumplimiento a la disposicion del Art. No.321 de la Ley de Companias, principalmente en la revision de los Balances de Comprobacion mensuales, Control interno y Libros de Contabilidad.

No hubieron situaciones especiales que durante el ejercicio se hayan presentado entre los accionista de la compania, ni hemos recibido denuncias por parte de accionistas de la compania y administradores para convocatorias especiales.

5.- La compania mantiene una estructura de organizacion delineada en departamentos y secciones, con asignaciones precisas para el buen desempeno de las funciones del personal.

Los controles administrativos y contable, son revisados periodicamente por la administracion para tomar accion respectiva.

6.- En nuestra opinion las cifras presentadas en los estados financieros, son iguales a la del Libro Mayor y Libros Auxiliares

de la Contabilidad.

7.- En nuestra opinion los estados financieros de la compania son confiables, han sido elaborados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, de conformidad a lo que establece la Resolucion SC-90-1-5-3-009 de la Superintendencia de Companias, publicado en el Registro Oficial No.510 del 29 de Agosto de 1990.

8.- Los administradores no requieren garantias para ejercer sus funciones. Se han dado cumplimiento a todos los puntos indicados en el orden del dia para las Juntas Generales, sin omitir ningun punto.

Q

ECON. BOLIVAR VILLAFUERTE  
COMISARIO

REGISTRO  
FIRMA  
FIRMA